República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. No. 11001-40-03-038-2022-00693-00
PROCESO: Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE: Ana María López Fonseca
DEMANDADOS: Mireya Consuelo Fonseca y persona indeterminadas

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente a través de curador ad litem, y dentro del término de traslado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

En los términos del canon 370 del Código General del Proceso por Secretaría córrase traslado del escrito visto en el anexo 43 por el término de cinco (5) días en aras de que se pronuncie si lo considera pertinente o solicite las pruebas a que haya lugar.

De otro lado, como quiera que obra constancia de la radicación del oficio No. 0081 de 20 de enero de 2023 ante la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, se requiere a dicha entidad para que informe el trato dado al oficio, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Adjúntese copia del aludido oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELVER ROLANDO RAMIREZ VARGAS
Juez

110014003038-2022-00693-00

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 051 del 23 de julio de 2024.

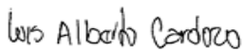

LUIS ALBERTO CARDOZO
Secretario